



Madrid, 28 de marzo de 2017

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4

28006 - Madrid

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), se pone en conocimiento de esta Comisión Nacional el siguiente Hecho Relevante:

Las entidades de capital desarrollo DEYÁ CAPITAL S.C.R., S.A., DEYÁ CAPITAL II S.C.R., S.A. y DEYÁ CAPITAL III, F.C.R., todas ellas gestionadas por ARTÁ CAPITAL S.G.E.I.C., S.A., han llegado a un acuerdo para la venta total de sus participaciones conjuntas en Flex Equipos de Descanso, S.A. ("FLEX").

En este sentido, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. ("ALBA"), a través de DEYÁ CAPITAL S.C.R., S.A., ha vendido la totalidad de su participación del 19,75% en el capital social FLEX, de la siguiente forma:

- Un 6,7% ha sido vendido a la propia Sociedad, que lo adquiere como autocartera para su posterior amortización, por 20,0 millones de euros.
- El 13,1% restante ha sido vendido a un inversor financiero por 39,2 millones de euros. La efectividad de esta venta está condicionada a la aprobación de la operación por las pertinentes autoridades de la competencia, que se estima puede obtenerse en un mes, aproximadamente.

Como resultado de esta venta, ALBA obtendría, desde la inversión inicial realizada en marzo de 2011, un retorno a la inversión de 3,3 veces, una TIR del 22% anual y unas plusvalías totales de 40,7 millones de euros.

Atentamente,

José Ramón del Caño Palop
Secretario del Consejo